



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3486/21

DOLORES, 01 de julio de 2021

REF.: Comunicación del Tribunal del Trabajo N° 2.

Audiencia de conciliación

Estimado Matriculado: se transcribe información recibida del Secretario del Tribunal de Trabajo N° 2.

Estimado Dr. Cremonte:

En mi carácter de Secretario del Tribunal de Trabajo Nro 2 de Dolores hago saber a usted, en su carácter de presidente del Colegio de Abogados Departamental, que los Sres. Jueces del Tribunal han decidido intentar, como una forma de contribuir al mejoramiento del servicio de justicia la instalación de la audiencia de conciliación el día anterior a la celebración de la vista de la causa.

Esto es para poder optimizar el tiempo en ese acto y ofrecer la alternativa de evitar el traslado de los letrados, las partes y los testigos ante el arribo a un acuerdo conciliatorio.

En el mismo proveído se hará saber a los letrados que quien no esté interesado o no pueda arribar a una conciliación, con solo la manifestación por escrito hará que se deje sin efecto la misma.

Esta audiencia de conciliación no se fijará en rebeldías, cuando ya se haya celebrado una anterior, o cuando el demandado sea el Fisco o las Municipalidades.

Atentamente.

Gonzalo J. Dominguez.
